

VACACIONES 2012

Os recordamos los criterios básicos que regulan el derecho al disfrute de vacaciones.

DURACIÓN.

24 días laborables, no computando sábados, domingos, ni festivos. Quienes disfruten de al menos 5 días fuera del periodo comprendido entre el 1-4 y 31-10, ambos inclusive, tendrán un día adicional. Los empleados de Canarias que disfruten sus vacaciones en la Península tendrán una ampliación de cinco días naturales.

Recordad que tenemos cuatro días de licencia, además de las vacaciones.

Los empleados de oficinas que aperturan en sábados tienen un día más de licencia.

El trabajador tiene derecho a conocer el periodo de sus vacaciones con al menos dos meses de antelación al disfrute de las mismas.

PERIODO HÁBIL.

Del 1 de marzo al 30 de noviembre, ambos inclusive.

Fuera de este periodo nadie está obligado a realizar sus vacaciones. Si el trabajador lo solicita y las necesidades del servicio lo permiten, se pueden disfrutar fuera de ese periodo.

No comenzarán en día festivo, ni en su víspera, salvo petición del interesado.

Es obligatorio su disfrute, antes del 31 de diciembre, salvo algunos supuestos específicos.

FRACCIONAMIENTO.

Se pueden fraccionar por voluntad del trabajador hasta en tres periodos, siendo preciso para el tercero acuerdo con el Banco. Se elegirá el segundo periodo cuando el resto haya elegido su primer periodo.

No se puede obligar a cogerlas partidas o continuadas.

CUADROS DE VACACIONES.

Se confeccionarán dos cuadros de vacaciones por centro de trabajo: Uno para Administrativos y otro para Servicios Generales, siendo estos cuadros independientes.

No se puede obligar al personal comercial a coger sus vacaciones en agosto (Ver sentencia Audiencia Nacional en nuestra circular de julio de 2011).

No existe cuadro de técnicos, las vacaciones se han de fijar de mutuo acuerdo (Convenio Banca).

PRIORIDAD.

Por orden de antigüedad en la empresa. Quienes tengan hijos en edad escolar tienen preferencia para realizarlas en el periodo oficial de vacaciones escolares.

SOLICITUD.

A través de la Intranet, Portal Banesto Personas, Mis Cosas, Autoservicio, Vacaciones y Licencias.

Para cualquier duda (cómputo de días, bolsa de vacaciones, supuestos de interrupción de las vacaciones, etc.) contactar con los delegados del SEB.

Enero de 2012

SINDICATO DE EMPLEADOS DE BANESTO (SEB)

www.sebanesto.org

sindicato@sebanesto.org